UMH*2018-285
DDO:HROS HUGO HUMBERTO GUERRERO

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte demandante envío la notificación personal al demandado Paulo Emilio Guerrero Ibarra.

134

Auto 1077
Juzgado Cuarto Familia de Oralidad
Santiago de Cali, Noviembre veinte de dos mil veinte

Atendiendo el anterior informe de secretaria, y estimando que el informe de la empresa de correos indica que Paulo Emilio Guerrero Ibarra no reside en la Calle 7 No. 59-20; así mismo considerando que la abogada Luz Odilia Lenis Cardona previamente solicito el emplazamiento del referido demandado. En consecuencia, se ORDENA:

Emplazar a Paulo Emilio Guerrero Ibarra acorde con lo dispuesto en los artículos 108 del CGP y 10 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese.
La juez. -

Maria Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 13 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 29 ENE 2021
La secretaria. -

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO